BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

EXP-2025-008710

Asunción, 1 de setiembre de 2025.

RESOLUCIÓN SGGAF Nº 259/2025

APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA N°92/23 SUSCRIPTA CON LA FIRMA DIESA S.A. –

VISTO: La Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 - NORMA REGLAMENTARIA - LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, el DICTAMEN TÉCNICO DL.DS N° 124/2025 de fecha 25 de julio de 2025, remitido por la División de Servicios dependiente la Gerencia de Patrimonio y Logística, la Autorización de Compra N°56/23 de fecha 01 de noviembre de 2023, la Orden de Compra de Bienes/Servicios N°92/23 de fecha 9 de noviembre de 2023, suscripta entre el Banco Central del Paraguay y la firma DIESA S.A., la nota de aceptación de fecha 11 de julio de 2025, el DICTAMEN GUJ.DAJUR N°294/2025 de fecha 14 de agosto de 2025, el MEMORANDO GPL.UOC N.º 271/2025 de fecha 21 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO: que por MEMORANDO GPL.UOC N.º 271/2025 de fecha 21 de agosto de 2025, la Gerencia de Patrimonio y Logística informa que por **Autorización de Compra N.º 56/23** de fecha 01/11/2023 se adjudicó a la firma **DIESA S.A.** el **Lote N.º 1** de la "**CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 82/2023 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – ID N.º 427101**", en cuyo marco se suscribió la **Orden de Compra N.º 92/23** de fecha 09/11/2023, bajo la modalidad de contrato abierto por monto. –

Respecto a los montos adjudicados la Orden de Compra establece:

Monto máximo: guaraníes treinta millones (₲ 30.000.000). –
Monto mínimo: guaraníes quince millones (₲ 15.000.000). –

La Orden de Compra establece que el plazo de vigencia y de prestación del servicio es de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha a ser establecida a dicho efecto en la orden de inicio del servicio. La Orden de Inicio de fecha 13/11/2023, emitida por el Dpto. de Logística, establece como fecha de inicio de los servicios el 06/12/2023, por el término de 24 meses. Conforme a las cláusulas mencionadas, la vigencia y plazo de prestación de los servicios, inicialmente establecidos, fenecen en fecha 05/12/2025. –

Por DICTAMEN TÉCNICO DL.DS N° 124/2025 de fecha 25/07/2025, el Dpto. de Logística solicita realizar una ampliación de la vigencia y del plazo de prestación del servicio, hasta el **05/12/2026**, bajo los mismos términos y condiciones establecidos, ya que el mismo cuenta con saldo disponible, de acuerdo con el siguiente detalle:

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RB]

Descargado por macha 09/09/2025 15:08:54

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

EXP-2025-008710

Asunción, 1 de setiembre de 2025.

RESOLUCIÓN SGGAF Nº 259/2025

APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA N°92/23 SUSCRIPTA CON LA FIRMA DIESA S.A. –

OC N°	Fecha	Descripción	Monto Mínimo	Monto Máximo	Saldo actual
92/2023	09/11/2023	Mantenimiento y Reparación de Vehículos BYD	₲ 15.000.000	₲ 30.000.000	**₲ 30.000.000**

El área técnica justifica su requerimiento en los siguientes términos: *"La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos BYD pertenecientes a la flota institucional, a fin de garantizar su operatividad, seguridad y disponibilidad permanente para las tareas logísticas del BCP. La ejecución de este servicio especializado podrá permitir mantener los vehículos en condiciones óptimas, previniendo fallas mecánicas y extendiendo su vida útil. La empresa DIESA S.A., adjudicada en el marco de la Licitación ID N° 427.101, cuenta con la infraestructura, herramientas y personal capacitado para realizar intervenciones conforme a los estándares del fabricante. La extensión de la vigencia de la Orden de Compra N° 92/2023 permitirá aprovechar el saldo disponible y continuar con la cobertura de los servicios bajo los mismos términos y condiciones, asegurando la continuidad operativa de la flota y evitando interrupciones que afecten la gestión institucional".* –

El proveedor DIESA S.A. expresó su conformidad respecto a la ampliación de vigencia y el plazo de prestación del servicio por el término de 12 meses, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la orden vigente, conforme consta en la nota de fecha 11/07/2025 que se adjunta al expediente. –

El Art. 63 de la Ley N.º 2051/03 establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*".-

El Decreto N.º 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N.º 2051/03, indica en su art. 96 que: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente*".

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RB]

Descargado por macha 09/09/2025 15:08:54

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

EXP-2025-008710

Asunción, 1 de setiembre de 2025.

RESOLUCIÓN SGGAF Nº 259/2025

APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA N°92/23 SUSCRIPTA CON LA FIRMA DIESA S.A. –

La ampliación del contrato se enmarca en lo establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2022 que establece en el Art. 9°: *"...c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".* –

La Orden de Compra N.º 92/2023 con la firma DIESA S.A. se encuentra vigente, corresponde a servicios y los costos unitarios del servicio permanecen invariables, por lo que la modificación se ajusta al requerimiento dispuesto en la normativa. –

La Resolución DNCP N.º 5695/2019 de fecha 30/12/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa en su Capítulo IX – Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios Adjudicados – Generalidades - Art. 45 Documentaciones cuanto sigue:

"Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación:

a) Dictamen,

b) Acto Administrativo,

c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida,

d) Cuando se requiera la obtención de un Código de Contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)". –

Cabe señalar que, tratándose de una modificación que únicamente implica la extensión del plazo de vigencia y el de prestación, sin que ello conlleve una ampliación del monto contratado, no resulta necesario obtener un Código de Contratación. En consecuencia, tampoco se requiere la emisión de un Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. –

Por DICTAMEN GUJ.DAJUR N°294/2025 la Unidad Jurídica manifestó su conformidad en los siguientes términos: "*Por lo expuesto, y con base en los fundamentos expresados, esta Unidad Jurídica no encuentra objeción alguna en ampliar el plazo de vigencia y el de prestación del servicio correspondiente a la Orden de Compra N°92/2023, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la orden vigente, ya que el mismo se encuadra dentro de los parámetros establecidos por la ley de contrataciones públicas y sus reglamentaciones. Por lo tanto, se sugiere proseguir con los trámites administrativos tendientes a la firma del presente Convenio Modificatorio I".*

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RB]

Descargado por macha 09/09/2025 15:08:54

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Sub-Gerencia General de Administración y Finanzas

EXP-2025-008710

Asunción, 1 de setiembre de 2025.

RESOLUCIÓN SGGAF Nº 259/2025

APROBAR LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA Y EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ORDEN DE COMPRA N°92/23 SUSCRIPTA CON LA FIRMA DIESA S.A. –

Por último, el apartado 9°) Modificaciones contractuales de la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 - NORMA REGLAMENTARIA - LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY establece: *"Las modificaciones relativas a: i) plazo de vigencia; ii) plazo de prestación/ejecución de servicio; iii) ampliación de monto; y/o iv) cualquier otro aspecto de la contratación, serán autorizados por los mismos autorizantes de los contratos u órdenes de compra de los cuales resultan, previo dictamen en todos los casos del área administradora del contrato y de la Gerencia de la Unidad Jurídica, suscribiéndose el correspondiente convenio modificatorio al efecto".*

Por tanto, en uso de las atribuciones;

R E S U E L V E N:

1°) Aprobar la ampliación del plazo de vigencia y de prestación del servicio de la ORDEN DE COMPRA N°92/2023 suscripta con la firma DIESA S.A., hasta el 05/12/2026, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la orden vigente, con base en los fundamentos expuestos en el exordio del presente acto administrativo. ----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

FDO. – MA. EMILIA ACHA PALACIOS – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.
GUSTAVO ALBERTO ZAYAS – GERENTE DE PATRIMONIO Y LOGÍSTICA.
GABRIELA PEREZ BRUN – SUB GERENTE GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Firmado digitalmente por MARIA EMILIA ACHA PALACIOS
Fecha: 2025.09.09 15:13:40 -03'00'

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RB]

Descargado por macha 09/09/2025 15:08:54